

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Aprobación por unanimidad de la cesión de uso de las instalaciones de las piscinas municipales y del convenio estableciendo condiciones de cesión 2026-2027 por acuerdo de Pleno de 1 de septiembre de 2026**

Visto el interés de Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte (MIGE) para el uso de las instalaciones de las piscinas municipales, ubicado en la parcela 3790, Arrabal 80, edificio 2, en Santa Cruz de Campezo, concretamente, para su uso durante la celebración de eventos deportivos los fines de semana, planteado así la posible cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal, al objeto de destinarlo a su apertura voluntaria por Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte (MIGE) con CIF: G-01528603.

Visto que la interesada es una asociación sin ánimo de lucro lo que se ha acreditado en memoria incorporada al procedimiento.

Visto informe emitido por el secretario interino haciéndose constar que el bien cuya cesión se solicita figura en el Inventario de bienes de la corporación y es de naturaleza patrimonial.

Visto informe emitido por el interventor interino constatando que el inmueble precitado no se encuentra afectado a ninguna deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

Visto informe valoración del arquitecto municipal en el que se asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no siendo necesario para la entidad.

Visto la propuesta de convenio realizada por los técnicos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RD 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Públicas.

Considerando lo establecido por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP en relación a los convenios.

En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21 LRBRL, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cesión de uso gratuita de la de la zona de taquillas de las piscinas municipales a Mendialdea IPI Gurasoen Elkarte hasta mayo de 2027.

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración con la referida asociación en el que se establecen las condiciones de la cesión de la instalación municipal, autorizando a la alcaldesa a la firma del convenio y a la realización de las gestiones necesarias para su materialización y cumplimiento adjunto como anexo I.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del acuerdo.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

En Santa Cruz de Campezo, a 2 de septiembre de 2026

La Alcaldesa

IBERNALO BASTERRA TXASKO